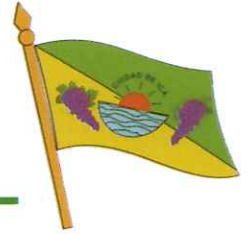




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0115 -2024-GM-MPI

Ica, 02 AGO. 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo N°0009522-2024, promovido por **Don MIGUEL FELIPE VILELA GONZAGA**; identificado con DNI N°45995380 domiciliado en Asent. H Bocanegra Mz. A16 Lt. 06, Distrito, Provincia y Departamento de Callao; y **Doña JOSSELYN MARICELLA MILACHAY FRANCO**, identificada con DNI N°44971169 domiciliada en Asent. H Bocanegra Mz. A16 Lt. 06, Distrito, Provincia y Departamento de Callao; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°182-2024-AMPI de fecha 07 de marzo de 2024; en el cual se delega al Gerente Municipal Ing. Mario Encarnación López Saldaña, suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica; para que desempeñe dicha función a partir del 11 de marzo de 2024, amparada en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1008-2023-AMPI de fecha 28 de diciembre de 2023 (Exp. Adm. N°00014369-2023); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: **Don MIGUEL FELIPE VILELA GONZAGA y de Doña JOSSELYN MARICELLA MILACHAY FRANCO**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 17 de diciembre de 2016, Celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia y Departamento de Ica.

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía N°1008-2023-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N°29227 – Ley





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por JOSSELYN MARICELLA MILACHAY FRANCO sobre Divorcio Ulterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de **Don MIGUEL FELIPE VILELA GONZAGA y de Doña JOSSELYN MARICELLA MILACHAY FRANCO**; respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 17 de diciembre de 2016, Celebrado ante la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia y Departamento de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DAR** por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin, así como el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Mario Encarnación López Saldaña  
GERENTE MUNICIPAL